

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre último, y de conformidad con cuanto se dispone en la base sexta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos al referido concurso, que son los siguientes:

Buetas Sabatés, Dolores.  
Casañas Llagostera, Francisco.  
Fernández Mas, María del Carmen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre último, y de conformidad con cuanto se dispone en la base sexta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos al referido concurso, y que son los siguientes:

Fortea Nebot, Antonio.  
Gálvez Navarro, Vicente.  
Gallardo Amat, Antonio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir plazas en la Junta Central de Construcciones Escolares.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 5 de noviembre, para proveer, entre otras, sendas plazas de Jefe de Negociado de Contabilidad y de Auxiliar mecanógrafo en la Junta Central de Construcciones Escolares, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concurrentes a dicho concurso, y que estará formado por los siguientes señores:

**Presidente:**

Don Antonio Edo Quintana, Subdirector general de Enseñanza Primaria.

**Vocales:**

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará de Secretario de este Tribunal.

Don Luis Vázquez de Castro, representante del Ministerio de Educación Nacional; y

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo e igual número de Ordenanza.*

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de Protección de Menores y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo e igual número de Ordenanza, dotadas con el sueldo anual de 21.600 pesetas dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer, distintos en su cuantía para cada una de las indicadas plazas, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Las condiciones necesarias para optar a estas plazas son las siguientes:

#### 1. Plazas de Auxiliar:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y dos.
- Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- Las mujeres, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

#### 2. Plazas de Ordenanza:

- Ser varón.
- Haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco.
- Las señaladas en los apartados a), c), d), e) y g) para Auxiliares.

Segunda.—Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo o en el Registro General de dicho